



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Fernando Hernández Gaviria
Demandada	Juan David Ortiz Vanegas
Radicado	05001 31 03 015 <u>2019 00257 00</u>
ASUNTO:	Requerimiento previo so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, cumpla la carga procesal de realizar la notificación al demandado como se ordenó en auto del 20 de junio de 2019, que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b8495fe1e290e925dd8234c133dc31561b40748f9a7a4bc577fa90238727fe**

Documento generado en 19/10/2021 01:45:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>